

## Recordatorio

### CFDI de nómina versión 4.0 (1.2 revisión C)

---

**Se cumple el plazo y a partir del 01 de Julio de 2023** los patrones obligados a emitir CFDI de nóminas por salarios y asimilables a salarios ya no podrán utilizar la versión 3.3 y se deberán trasladar a la 4.0 como cualquier otro comprobante, pero en el caso de CFDI de nómina a versión de complemento 1.2 revisión "c".

**Es urgente** verificar que sus sistemas de nómina ya cuenten con esta versión, pero sobre todo obtener el nombre y Código postal del trabajador tal como se encuentran registrados en el RFC, caso contrario la versión 4.0 no podrá timbrar dichos comprobantes.

Cabe señalar también que, así como debe verificar la información de los trabajadores en el RFC, se deberá hacer con los datos registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro.

**Recordemos** que al no timbrar un CFDI de nóminas la erogación no podrá ser deducible para el patrón.